

Constancia secretarial: Manizales, dieciocho (18) de febrero de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que la parte actora solicitó cambio de dirección para efectos de notificación de los demandados.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda–Cooprocal contra Luz Nelly Rodríguez de Velásquez, Jorge Iván Velásquez y Paula Andrea Salazar Betancur radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00046-00.

El apoderado actor ha suministrado como nueva dirección para efectos de notificación de Luz Nelly Rodríguez de Velásquez y Jorge Iván Velásquez la siguiente:

“ Calle 18 Bis No. 23 –43 Barrio Boston del Municipio de Pereira - Risaralda. ”

En consecuencia, téngase cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales la nueva dirección de los aquí ejecutados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 029 del 19/02/2021. ygh.

Código de verificación:

7b341c4e886b9098d53a5de79ced6e1be10103beba9255ecbb33f96650852a7d

Documento generado en 18/02/2021 02:18:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>